

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE LOPERA (JAÉN)

**7151** *Elevado a definitiva la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.*

**Edicto**

Doña Isabel Uceda Cantero, Alcaldesa - Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Lopera (Jaén).

**Hace saber:**

Que transcurrido el plazo para la presentación de reclamaciones contra el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 28 de junio del 2012 y publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén núm. 128, de 4 de julio del 2012, relativo a la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras sin que se hayan presentado reclamaciones, se eleva a definitivo el citado acuerdo, contra el que se podrá interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en la forma que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

“Texto integro de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras:

Se inserta el texto del articulado modificado:

*Artículo 7.-Tipo de Gravamen y Cuota.*

1. El tipo de gravamen será el 3,40 por 100.
2. La cuota de este Impuesto será el resultado de aplicar a la base imponible el tipo de gravamen.”

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Lopera, a 29 de Agosto de 2012.- La Alcaldesa-Presidenta, ISABEL UCEDA CANTERO.